

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## *LXXVII Legislatura*

**PROMOVIENTE:** C. DIP. ANA MELISA PEÑA VILLAGÓMEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVII LEGISLATURA

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELACIONADO A LA CADUCIDAD DE INICIATIVAS.

**INICIADO EN SESIÓN:** LUNES 08 DE DICIEMBRE DEL 2025

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** DE LEGISLACIÓN

**Mtro. Joel Treviño Chavira**

**Oficial Mayor**



Banco de Naranja  
Nuevo León

13.10 h



## H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN P R E S E N T E . -

La suscrita **Diputada Ana Melisa Peña Villagómez** integrante del Grupo Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano y de la Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correlacionados con los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudo ante esta Soberanía a **presentar iniciativa de reforma al artículo 46 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León**, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los derechos humanos son normas que regulan el respeto a la dignidad humana, ya que señalan las condiciones básicas para la propia vida humana y promueven valores fundamentales de convivencia. Cabe destacar que todos los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas (Méjico es uno de ellos) han ratificado al menos uno de los nueve Tratados Internacionales fundamentales de Derechos Humanos, y el 80% ha ratificado cuatro o más.

En Méjico los Derechos Humanos son producto de distintas luchas sociales y procesos, y hoy se encuentran contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde desde el 2011 el término Derechos Humanos, se establece desde el Título Primero como: "De los Derechos Humanos y sus Garantías", y en el artículo 1º se contempla que:

*“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.”*

Por ello, se insiste en que todas las autoridades están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, precisamente para generar mecanismos de protección y defensa eficaces, de los Derechos Humanos contemplados en nuestra Carta Magna y aquellos contenidos en los Tratados y Convenciones Internacionales de los cuales forma parte.

Dada su importancia y en virtud de considerar que es indispensable generar mecanismos que permitan la observancia de los Derechos Humanos, así como identificar las áreas de oportunidad existentes para subsanar el rezago en materia de Derechos Humanos, es que acudo ante este Poder Legislativo para promover iniciativa de reforma a nuestro Reglamento Interior, toda vez que nuestra Constitución Política Local en su numeral 87 establece que:

*“Tienen el derecho de iniciar leyes todo Diputado, las autoridades y la ciudadanía nuevoleonesa, ya sea de forma individual o colectiva.”*

Sin embargo, al revisar nuestro Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, observamos que en el artículo 46, va más allá de lo mencionado en el párrafo anterior, ya que se establece que los expedientes que tengan el carácter de iniciativas de Ley o Decreto, que no hayan sido dictaminados en el lapso de un año a partir de haber sido turnados a Comisiones, serán dados de baja por caducidad del listado de asuntos pendientes.

Por lo que considero que el Congreso del Estado en observancia a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, no debe dar de baja las propuestas que se presentan ante el Poder Legislativo en materia de los Derechos Humanos.

Nos corresponde como Legislativo garantizar que las iniciativas relacionadas con Derechos Humanos reciban un trato prioritario en el proceso legislativo. Ante ello, se propone establecer una excepción para que estos asuntos no se den de baja, así como el que las iniciativas que se promuevan en este tema se dictaminen en el mismo período en que se presenten.

Con esta propuesta se buscar evitar dilataciones y asegurar que temas fundamentales para el bienestar de las personas se resuelvan de manera pronta; y evitar atrasos que podrían poner en riesgo la atención de temas urgentes relacionados con los derechos inherentes a todas las personas.

Además, esta reforma subraya el compromiso del Legislador con la protección de los Derechos Humanos y garantiza que se les dé la debida importancia en la agenda legislativa, promoviendo un sistema más eficiente.

Cabe recordar que esta reforma la promoví el pasado 22 de octubre de 2024, buscando precisamente evitar que iniciativas en materia de Derechos Humanos quedaran sujetas a la caducidad prevista en el Reglamento Interior. Sin embargo, pese a la relevancia del tema, dicha propuesta fue dada de baja al cumplirse el plazo de un año sin ser dictaminada.

Esta situación confirma la necesidad urgente de corregir el marco normativo: no es aceptable que asuntos vinculados a la dignidad humana, la igualdad y la protección de las personas desaparezcan del proceso legislativo por el simple transcurso del tiempo. Lejos de desistir, esta caducidad reafirma nuestro compromiso por insistir en que las iniciativas de Derechos Humanos reciban un tratamiento especial, oportuno y prioritario, como exige la Constitución y como demanda la realidad que enfrentan miles de personas en nuestro Estado.

En dicho tenor, es que, derivado a la importancia del tema, acudimos ante esta Soberanía, para que una vez que se siga con el trámite legislativo, en su momento se apruebe el siguiente proyecto de:

## DECRETO

**ARTICULO ÚNICO.** - Se reforma el primer párrafo del artículo 46 del **Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado**, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 46.-** Los expedientes que tengan el carácter de iniciativas de Ley o Decreto, que no hayan sido dictaminados en el lapso de un año a partir de haber sido turnados a comisiones, serán dados de baja por caducidad del listado de asuntos pendientes, sin más trámite, por la Oficialía Mayor, **con excepción de los asuntos en donde su contenido reforme, adicione o integre una disposición expresa en materia de Derechos Humanos,**



**iniciativas que permanecerán vigentes hasta su dictaminación, lo que deberá ser en el mismo período en que fue promovido.**

### **TRANSITORIO**

**UNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

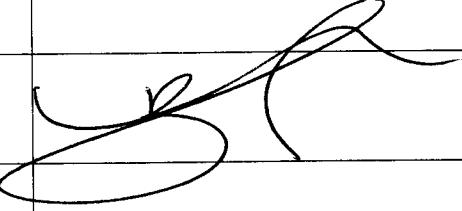
Monterrey, NL., a de diciembre de 2025

  
**DIP. ANA MELISA PEÑA VILLAGÓMEZ**



## **SUSCRIPCIÓN DE INICIATIVA**

RELACIÓN DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE SE SUSCRIBEN A LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELACIONADO A LA CADUCIDAD DE INICIATIVAS, PRESENTADA POR LA C. DIP. ANA MELISA PEÑA VILLAGOMEZ DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, EN LA SESIÓN DEL DÍA 08 DE DICIEMBRE 2025.

<b>Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional</b>	
<b>DIPUTADA (O)</b>	<b>FIRMA</b>
Mario Alejandro Soto Esquer	
Jesús Alberto Elizondo Salazar	
Anylú Bendición Hernández Sepúlveda	
Greta Pamela Barra Hernández	
Brenda Velázquez Valdez	
Tomás Roberto Montoya Díaz	
Grecia Benavides Flores	
Esther Berenice Martínez Díaz	
Reyna Reyes Molina	